

REF.: CREA DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y CARGO DE DIRECTOR
GENERAL DE ADMINISTRACION EN LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION.

279 / 2014

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 20 de octubre de 2014.

VISTOS:

1.- Que esta Casa de Estudios se encuentra en un proceso de permanente adecuación de su estructura orgánica, orientada hacia el desarrollo, modernización e innovación de los distintos ámbitos de la Universidad.

2. Certificado N° 026 de fecha 14 de agosto de 2014, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 30 de junio de 2014, en orden a crear dentro de la estructura orgánica de la Universidad, la Dirección General de Administración y el Cargo de Director General de Administración, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

3. Memorandum N° 234/2014, del Secretario General al Director Jurídico.

4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra b) y 34 letras b) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

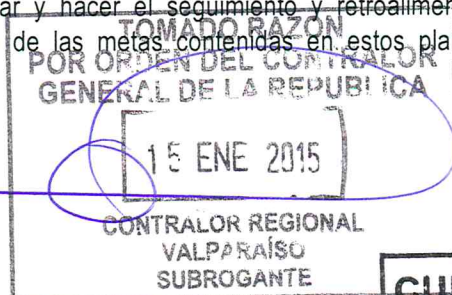
1. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Dirección General de Administración tendrá por objetivos específicos los siguientes:

a) Planificar, organizar y evaluar el funcionamiento de los servicios administrativos, con la finalidad de lograr efectividad y eficiencia en los procesos administrativos de las distintas unidades de la Universidad.

b) Organizar, elaborar, ejecutar, controlar y evaluar los procedimientos y sistemas de trabajo que permitan el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y de información de los servicios administrativos de la Universidad.

c) Proponer, ejecutar y hacer el seguimiento y retroalimentación de los planes anuales de la dirección, así como de las metas contenidas en estos planes y en la planificación estratégica institucional.



CURSADO CON ALCANCE

000714

15.ENE.2015

2. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto y en el Escalafón Directivo, el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**, grado 4 de la Escala Universitaria de Sueldos, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, cuyos requisitos serán los siguientes:

- a) Administrador Público, Ingeniero en Información y Control de Gestión, Ingeniero en Control de Gestión, Ingeniero Comercial mención Administración o título profesional afín, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- b) Experiencia directiva en gestión de procesos administrativos, aplicación de normas de calidad y gestión de la calidad y gestión estratégica.
- c) Competencias demostrables en satisfacción de usuarios, habilidades de comunicaciones efectivas y análisis organizacional.
- d) Deseable experiencia en procedimientos propios de organizaciones estatales, como mercado público.
- e) Deseable experiencia en aspectos tales como: modelos de toma de decisiones; elaboración y evaluación de proyectos; gestión de la calidad; gestión del cambio; soluciones Tecnológicas para la Gestión.
- f) Deseable idioma inglés.

3. El cargo de Director General de Administración será de exclusiva confianza del Rector. Sin perjuicio de lo anterior, el Director General de Administración, deberá vincularse con Prorectoría en las funciones de coordinación de los servicios administrativos con las funciones académicas que los demandan.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PSV/RCM/mmm




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

CVZ

CURSA CON ALCANCE
DECRETOS N°s 279 Y 280,
AMBOS DE 2014, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.

VALPARAÍSO,

000714 15.ENE.2015

Esta Entidad de Control ha cursado los documentos del epígrafe, que crean la Dirección General de Administración y la Dirección General de Finanzas y los cargos de directores en dichas plazas, respectivamente, por cuanto se ajustan a derecho, pero cumple con hacer presente que tal determinación implica una modificación del artículo 2° del decreto N° 237, de 2002, de esa Casa de Estudios Superiores, aspecto que ha sido omitido consignar en el texto del acto administrativo en estudio.

Por otro lado, corresponde advertir que los antecedentes de los actos en cuestión son de mediados del año 2014, mientras que estos fueron emitidos el 20 de octubre del mismo año, evidenciándose una excesiva dilación en la tramitación de los documentos, por lo que, en lo sucesivo, esa Universidad deberá arbitrar las medidas pertinentes en orden a evitar una demora como la acontecida, tanto en la dictación como en la remisión de sus actos para el control preventivo de legalidad (aplica dictamen N° 71.452, de 2010).

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los decretos del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE